



fracciones del Predio Rústico denominado [REDACTED], objeto del presente contrato por lo que está conforme, así como de las condiciones generales del presente **CONTRATO DE DERECHO DE USO TEMPORAL ONEROSO**.

2.- Declara el "**USUARIO**" **AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CUQUÍO, JALISCO**, a través de sus representantes:

a) Que es un ente Público con personalidad Jurídica y patrimonio propios en los términos de los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 73 de la Constitución Política de Jalisco, artículos 1, 2º y 3º de la Ley de Gobierno y Administración Pública del Estado de Jalisco.

b) De conformidad a lo dispuesto por el artículo 38 fracción II, de la Ley del Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, dentro de sus facultades, se encuentra la celebración de contratos de asociación público-privada para el desarrollo de proyectos de inversión en infraestructura o de prestación de servicios o funciones.

c) Que sus representantes cuentan con la capacidad y facultades necesarias para obligarse en términos de este contrato, con fundamento en los artículos 80 y 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 10, 15, 37 fracciones II, V, VI, 38 Fracción III, 47 fracciones I,II,XI, 52 Fracciones I y II, 53, 54, 61 y 67 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; así como lo dispuesto en los numerales de los ordenamientos municipales que corresponden.

d) Que tiene su domicilio oficial en el edificio del Palacio Municipal, ubicado en la Calle en la calle **José Ayala esq. Francisco I Madero s/n, colonia centro, de Cuquío, Jalisco; C.P. 45480.**

e) Que es su voluntad e interés el celebrar el presente **CONTRATO DE DERECHO DE USO TEMPORAL ONEROSO**, de una fracción del Predio Rustico denominado [REDACTED] objeto del presente contrato por lo que está conforme, así como de las condiciones generales del presente **CONTRATO DE DERECHO DE USO TEMPORAL ONEROSO**.

Expuesto lo anterior, "**LAS PARTES**" se sujetan al presente Contrato al tenor de las siguientes:

**CLÁUSULAS:**

**PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.-** El "**OTORGANTE**", concede el derecho de uso temporal, libre de todo gravamen y al corriente en el pago de los impuestos correspondientes y el "**USUARIO**" **AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CUQUÍO, JALISCO**, quien recibe para sí, **UNA FRACCIÓN DEL PREDIO RUSTICO DENOMINADO [REDACTED]** ubicado en el municipio de Cuquío, Jalisco; con una extensión superficial de **FRACCIÓN A: [REDACTED] CON LA FINALIDAD DE BRINDAR EL SERVICIO DE AGUA POTABLE A LA LOCALIDAD DEL MIRADOR**; dicha **FRACCIÓN**, se desprende del Predio Rústico denominado **[REDACTED]** con superficie de **[REDACTED] una hectárea, sesenta y seis áreas, cuarenta centímetros** bajo Escritura Pública con número **[REDACTED]**, Tomo **[REDACTED]** Libro **[REDACTED]** del Lic. Miguel [REDACTED]



*[Handwritten signature]*

*Nelida Ramirez*

*[Handwritten signature]*

*Hugo Palafox Prolegencia*

[Redacted] Notario Público número [Redacted] del Municipio de [Redacted]  
[Redacted]

Dicha fracción se señala que cuenta con las siguientes medidas y linderos:

- AL NORTE: En 10.00 diez metros con [Redacted]
- AL SUR: En 10.00 diez metros con con [Redacted]
- AL ORIENTE: En 10.00 diez metros con [Redacted]
- AL PONIENTE: En 10.00 diez metros con [Redacted]

De las fracciones antes descritas se anexa plano con coordenadas UTM Punto 1. Y (2,316,433.9112) X (694,263.4993); a efecto de identificar y precisar la debida localización de dicha fracción, plano que las partes acuerdan formará parte integra del presenta contrato para todos y cada uno de los fines legales respectivos.

**SEGUNDA: CONTRAPRESTACIÓN.**-Pactan "**LAS PARTES**" que la contraprestación del presente contrato de derecho de uso temporal, es la siguiente:

- a) Permitir al "**OTORGANTE**", la explotación, uso y aprovechamiento de agua para su uso particular y fines propios que le convengan durante la vigencia del presente contrato.
- b) Todos los gastos necesarios y pendientes para el uso, explotación y aprovechamiento del pozo profundo, serán por cuenta de la Localidad del Mirador, representada por su Comité, así como por su cuenta, se pagarán los gastos de operación del mismo, siendo de forma enunciativa mas no limitativa, gastos de mantenimiento, resguardo y seguridad de las instalaciones.

Se pacta desde este momento que a la terminación del presente contrato, cualquiera que sea la causa de esta, todo el equipamiento instalado para uso, explotación y aprovechamiento del pozo profundo, quedará a favor del "**OTORGANTE**", sin obligación de pago alguno por parte de este a favor del "**USUARIO**" **AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CUQUÍO, JALISCO.**

**TERCERA. ENTREGA.**- EI "**OTORGANTE**", se compromete a hacer entrega material de la posesión de la fracción antes descrita del Predio Rústico a la firma del presente contrato al "**USUARIO**" **AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CUQUÍO, JALISCO;** así como se obliga a entregar al corriente en los pagos de todos los servicios con los que cuenta el inmueble materia del presente contrato.

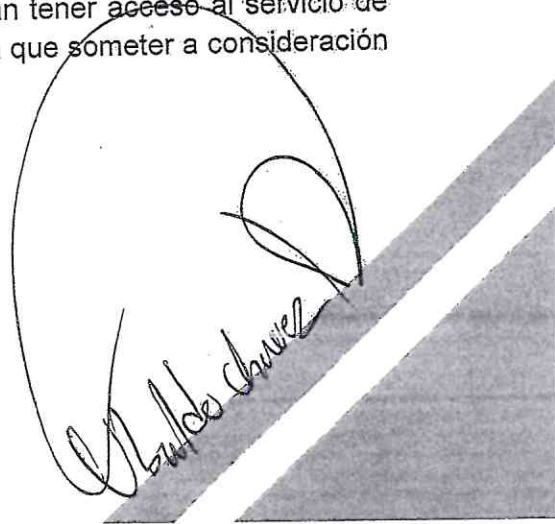
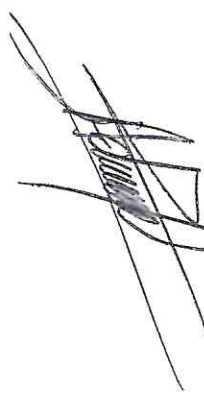
**CUARTA. VIGENCIA.**- "**LAS PARTES**" pactan que la vigencia será por 40 cuarenta años contados a partir de la firma del presente Contrato o hasta que "**EL USUARIO**" **EL MUNICIPIO DE CUQUÍO, JALISCO**" ya no lo requiera.

**QUINTA.** - Las partes dejan establecido que el **derecho de Uso Temporal Oneroso** que se genera por el presente contrato, tiene como único y exclusivo fin que "**EL MUNICIPIO DE CUQUÍO, JALISCO**" y la **localidad del Mirador** puedan tener acceso al servicio de Agua Potable; toda persona que solicite el servicio se tendrá que someter a consideración del Comité de dicha Localidad.

Nelida Ramirez



Hugo Palafox Plascencia



Presidencia Municipal de Cuquío,  
José Ayala esq. Francisco I. Madero s/n  
Colonia Centro  
Cuquío, Jalisco, México. C.P. 45480,  
Tels.: (373) 79 6 5292 / 79 6 5381

LORE

Ambas partes establecen que el uso exclusivo del servicio de agua será de uso doméstico, quedando prohibido utilizarse para riego o ganado, o cualquier otro fin, en tanto para comunidad del Mirador; mientras que el **OTORGANTE** podrá utilizar el servicio para el fin que desee.

Para fines de organización y toma de decisiones deberá el comité, integrado por la localidad del Mirador tomar en cuenta al **OTORGANTE**, contando con voz y voto en la toma de decisiones.

**SEXTA.** - Las servidumbres que se constituyen por el presente contrato, es inseparable del predio y sólo podrá transmitirse junto con ellos, subsistiendo cualquiera que sea su propietario, durante el tiempo pactado.

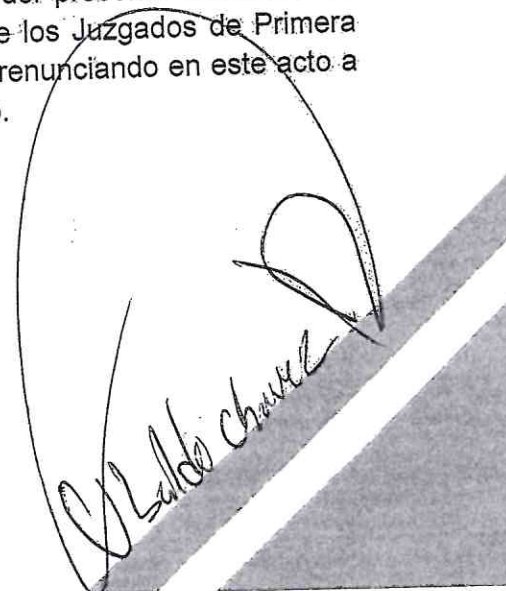
**SÉPTIMA. CESIÓN DE DERECHOS.** - Las partes convienen que los derechos conferidos a través del presente contrato no serán cedidos y quedará sin efectos cualquier otro contrato celebrado con anterioridad que tuviera lugar con respecto al predio objeto de este contrato, por así convenir a los intereses de las partes y la comunidad beneficiada del Mirador, municipio de Cuquío, Jalisco.

**OCTAVA.-DATOS PERSONALES Y CONFIDENCIALIDAD.**- **EL USUARIO** se obliga por conducto de sus representantes a cuidar que sus empleados o dependientes mantengan la más estricta confidencialidad y protección de datos personales del **"OTORGANTE"**, así como de la información vertida en el presente contrato y de los documentos entregados para la elaboración del presente documento.

**NOVENA.- "LAS PARTES"** manifiestan que son capaces para contratar y celebran la operación por su propia voluntad, conscientes de que no hay ningún tipo de vicios del consentimiento, tales como: dolo, mala fe, engaño, enriquecimiento ilícito, error, lesión, por ninguna de las dos partes.

**DECIMA.-** Ambas partes contratantes declaran que respecto a las obligaciones y derechos que mutuamente les corresponde que no hayan sido motivo de cláusula expresa en el presente contrato, se establecerá conforme a lo establecido en el Código Civil para el Estado de Jalisco y demás leyes aplicables a la materia.

**DECIMA PRIMERA.- COMPETENCIA.**- **"LAS PARTES"** para todo lo relativo a la interpretación y cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente Contrato, las partes acuerdan someterse a la jurisdicción y competencia de los Juzgados de Primera Instancia, del Primer Partido Judicial de Guadalajara, Jalisco, renunciando en este acto a la jurisdicción que les correspondiese por razón de su domicilio.



Nelida Ramirez



Hugo Palafox Plascencia

Previa lectura del contenido del presente Contrato "LAS PARTES" aceptan quedar obligadas en todos sus términos y condiciones, las cuales se constituyen en expresión completa y exclusiva de su voluntad libre de cualquier vicio y lo firman y ratifican ante la presencia de dos testigos, de conformidad en cuatro tantos en el Municipio de Cuquío, Jalisco a 09 nueve días del mes de agosto del 2022 dos mil veintidós.

**"OTORGANTE"**

HUGO PALAQFOX PIASCENCIA

APODERADO LEGAL DEL

**"USUARIO"**



C. UBALDO CHAVEZ

PRESIDENTE MUNICIPAL



C. NÉLIDA ARIANA RAMÍREZ MOLINA

SÍNDICA MUNICIPAL



C. ADRIÁN FRANCO MERCADO

SECRETARIO GENERAL

LORE

TESTIGO

TESTIGO

